



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103 -2016-ANA

Lima, 25 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 060-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, solicita requerimiento de recursos adicionales a ser considerados con recursos de saldo de balance, para el "Proyecto Ecocuenas: Cuenas y Redistribución Financiera en Acción", hasta por la suma de S/. 130 200, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, por Resolución Jefatural N° 327-2015-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA de Ingresos y Egresos del Pliego: 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2016;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, es necesario incorporar los recursos transferidos por la Office International de L'Eau, los mismos que con el Memorandum N° 782-2016-ANA-OA, la Oficina de Administración, remite el detalle del saldo de balance final al 31.12.15, por un monto de S/. 194 544 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, determinándose un saldo de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 128 199) correspondiente a recursos transferidos por la Office International L'Eau de Francia, destinados como fondos de Proyectos Ecocuenas;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.12 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2016, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua — ANA, hasta por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 128 199), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 128 199) de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes, " Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103 -2016-ANA

INGRESOS				(En Nuevos Soles)
FTE. FTO.	: 4	Donaciones y Transferencias		
1.9	:	Saldos de Balance	SI.	128,199.00
1.9.1	:	Saldos de Balance	SI.	128,199.00
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	SI.	128,199.00
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	SI.	128,199.00
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	SI.	128,199.00
	:	TOTAL INGRESOS	SI.	<u>128,199.00</u>
EGRESOS				
FTE. FTO.	: 4	Donaciones y Transferencias		
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos - APNOP	SI.	128,199.00
ACTIVIDAD	5.004624	Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos Chira Piura	SI.	128,199.00
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	SI.	<u>128,199.00</u>
		TOTAL PLIEGO		<u>128,199.00</u>

